

La participación de la víctima en el proceso penal

El proceso penal se puede dividir en 3 etapas

01. Etapa de instrucción

02. Etapa de juicio

03. Etapa de ejecución de la pena

01

Etapa de instrucción

Denuncia
Prevención policial

- ✓ Luego de realizada se **asigna un juzgado, fiscalía y defensor o defensora para la persona imputada** que son quienes van a intervenir en el proceso.

Requerimiento de instrucción

- ✓ Elaborado por la fiscalía
- ✓ Se detallan los hechos que se van a investigar

Producción de pruebas

- ✓ Declaración de la víctima en Cámara Gesell
- ✓ Pericias
- ✓ Reconocimientos fotográficos
- ✓ Allanamientos
- ✓ Declaraciones de testigos,
- ✓ Pedidos de informes, etc.

Declaración indagatoria

- Sobreseimiento
- Falta de mérito
- Procesamiento
- Requerimiento de Elevación a Juicio
- Planteos de la defensa

¿Quiénes intervienen en un proceso penal?



Juzgados Federales y Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional Federal



Fiscales Federales (Ministerio Público Fiscal de la Nación)



Imputado



Defensa



Querellante



Juicio Oral y Público Debate

- ✓ Declaración de la víctima
- ✓ Declaración de testigos
- ✓ Recepción de otras pruebas
- ✓ Declaración del imputado o imputada
- ✓ Alegatos



Acuerdo

- ⊗ **Rechazo de acuerdo:**
 - ✓ Juicio Oral y Público - Debate
- ✓ **Aprobación de acuerdo:**
 - ✓ Sentencia



Tribunal comunica:

- ✓ Sus integrantes
- ✓ Ofrecimiento de prueba
- ✓ Fecha de debate
- ✓ Opción de juicio abreviado



Sorteo

- ✓ Tribunal Oral Federal
- ✓ Fiscalía General de Juicio

02

Etapa de juicio



Alegatos

- ✓ Tipo de pena que solicitan
- ✓ Defensa evalúa el juicio

Sentencia:
Culpable o inocente

03

Etapa de ejecución de la pena



CABA

La ejecución de la condena está a cargo de los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal (en caso de causas antiguas) o a cargo de los Tribunales Orales Federales con participación de la Unidad específica del MPF.



Resto de jurisdicciones

La ejecución de la condena está a cargo del Tribunal Oral Federal, con participación de la Fiscalía de Juicio y de las Defensorías Orales.



Ley 27.372, art. 12:

La víctima tiene derecho a participar, a ser informada y a expresar su opinión ante el Juez o Jueza en esta etapa del proceso.



Ley 27.852

Establece que todas las condenas por trata de personas deben incluir una reparación económica a las víctimas del caso.